ANEXO
OBLIGACIONES ADICIONALES DEL CONTRATISTA

DERECHOS DE AUTOR Y CONEXOS: Por el hecho de la celebración del contrato, EL CONTRATISTA cede la totalidad de los derechos patrimoniales de autor y conexos reproducción, emisión, transformación, traducción -doblaje o subtitulación-, comunicación pública, distribución y cualquier otro que se derive de la utilización del material que represente un beneficio económico), sin limitación alguna en cuanto a territorio se refiere y por el término establecido en el artículo 27 de la ley 23 de 1982 modificado por el artículo 6 de la ley 1520 de 2012 o las normas que la modifique o sustituya, por lo cual, y de conformidad con el artículo 4 de la Ley 23 de 1982, el titular de los derechos de autor sobre cualquier material producido en desarrollo del contrato, así como los Derechos de Imagen y/o de Propiedad Industrial adquiridos será RTVC, quien podrá explotarlos por su medio o por terceras personas y por cualquier medio de difusión inventado o por inventarse. En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la mencionada Ley, modificada por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, El Contratista sólo percibirá los valores pactados en el contrato y por ese sólo acto, por tal razón se entiende que transfiere a favor de RTVC, la totalidad de los derechos patrimoniales sobre el material, conservando las prerrogativas previstas en los literales a) y b) del artículo 30 de la Ley 23 de 1982.

CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACIÓN: La propiedad, titularidad, reserva e integridad del código, de los datos e información almacenada en los repositorios de datos que sean generados y/o utilizados por el contratista para el cumplimiento de las actividades contractuales pactadas, pertenecen de forma exclusiva a – RTVC -. El contratista se compromete a respetarla, reservarla, a guardar absoluta reserva sobre toda la información que conozca por su actividad o que le sea dada a conocer por – RTVC - con ocasión de la ejecución del objeto de la presente contratación.

Para asegurar el cumplimiento de la obligación estipulada en esta cláusula, el contratista se obliga a devolver de inmediato al supervisor designado por la entidad, toda la información facilitada para la prestación del servicio, en la medida en que ya no resulte necesaria en la ejecución del objeto aquí convenido.

En todo caso si el contratista utiliza la información para su propio provecho distinto al objeto contractual o para entregarla o darla a conocer a terceros, deberá indemnizar a RTVC y responder frente a terceros por todos los perjuicios ocasionados, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar.

OBLIGACIÓN DE BUEN MANEJO DE ELEMENTOS: El presente contrato constituye para EL CONTRATISTA, título de tenencia de los bienes de uso de - RTVC que en desarrollo del mismo deba operar o manejar. Sin embargo, tal tenencia se restringe y limita a los momentos o períodos de ejecución del servicio contratado. Cuando por causa debidamente comprobada imputable a EL CONTRATISTA, se cause daño o pérdida total o parcial de los bienes que en cumplimiento del presente contrato EL CONTRATISTA deba manipular, operar o manejar, éste responderá ante la compañía aseguradora por dichos bienes, la cual podrá repetir por tal hecho contra EL CONTRATISTA; o bien, EL CONTRATISTA podrá reintegrar o reparar a RTVC.

PARÁGRAFO: La entrega de los bienes se deberá efectuar una vez finalizado el plazo del contrato a través del supervisor(a) del mismo y en con el Área de Servicios Generales de RTVC, se realizará la entrega según la forma que dicha Área estipule. La relación de los bienes que le fueron entregados al contratista y que son objeto de devolución debe constar, bien sea, en la correspondiente acta de liquidación del contrato o en certificación emitida por el responsable de inventarios de la entidad o quien haga sus veces.

RTVC
Sistema de Medios Públicos

MATRIZ DE RIESGOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por incumplimiento en las obligaciones del contrato	Afectación en la información utilizada en el Área Contable.	2	2	4	Bajo	Contratista	Se debe realizar seguimiento y verificación continua del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato hasta que se hayan cumplido a cabalidad.	1	1	2	Bajo	No	Entidad Estatal - Supervisor del contrato	Cuando el supervisor encuentre indicios significativos de incumplimiento de las obligaciones del contratista.	Cuando se han cumplido a satisfacción las obligaciones pactadas en el contrato	Realizando un seguimiento a los informes de actividades presentados por el contratista.	Permanente y previa a la expedición del certificado de interventoría e informe de actividades y/o recibo a satisfacción de las actividades del contratista.
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por entrega de información errada	No satisfacción de la necesidad establecida por la entidad.	2	2	4	Bajo	Contratista	Se debe realizar seguimiento y verificación continua de los informes y documentos que profiera el contratista.	1	1	2	Bajo	No	Entidad Estatal - Supervisor del contrato	Cuando el supervisor encuentre indicios significativos de errores en la información entregada por el contratista.	Cuando la información errada es corregida y se puede establecer que la información es verídica y confiable.	Se debe realizar seguimiento y verificación continua de los informes y documentos que profiera el contratista	Frecuentemente y cada vez que el contratista profiera documentos que puedan distorsionar la información.

RTVC Sistema de Medios Públicos

Claudia Valentina Martín Rincón - Contratista <cmartin@rtvc.gov.co>

10.11. Mesa de servicios - 29534 - Dirección de Canal Institucional - cmartin

1 message

Katherine Cruz Faraco <kcruz@rtvc.gov.co> 30 April 2021 at 08:00
To: Claudia Valentina Martín Rincón - Contratista <cmartin@rtvc.gov.co>

LA COORDINADORA DEL ÁREA DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

De Radio Televisión Nacional de Colombia –RTVC–

HACE CONSTAR QUE:

En la planta de personal de la entidad, no existe personal que preste sus servicios desarrollando actividades de producción y locución de sonido para los contenidos audiovisuales de la UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS .

Se expide la presente a solicitud de la Dirección de Canal Institucional.

Atentamente,

KATHERINE CRUZ FARACO

Proyectado: ljguzman

Firmado mediante correo electrónico de conformidad con los artículos 6 y 7 de la Ley 527 de 1999.

--



Katherine Cruz Faraco

Coordinador de Gestión - Servidora Pública
Subgerencia de Soporte Corporativo - Coordinación Gestión del Talento Humano
kcruz@rtvc.gov.co
(+571) 2200700 Ext. 200

RTVC Sistema de Medios Públicos: www.rtvc.gov.co Av. El Dorado Cr. 45 # 26 - 33 Bogotá D.C, Colombia. Codigo Postal: 111321 PBX: (+571) 2200700. Línea gratuita: 018000123414. info@rtvc.gov.co

• Cualquier copia, uso o distribución no autorizados de este mensaje y sus adjuntos puede generar responsabilidades legales. • Si usted no es destinatario de este correo, por favor notifíquelo al remitente. • Aplicamos la Ley Estatutaria 1581 de 2012, que protege el derecho de acceso a la información pública. • Antes de imprimir este mensaje, compruebe si es necesario hacerlo. El Medio Ambiente es cuestión de TODOS.

ANEXO No. 02
ANÁLISIS DEL SECTOR
PRESTACIÓN DE SERVICIOS

De conformidad con lo señalado por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales sometidas a la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007, al igual que las Entidades Estatales de régimen especial deben realizar el Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales con el fin de conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo y dejar constancia del mismo en los Documentos del Proceso.

Por lo anterior –RTVC-, realiza el análisis del sector así:

1. OBJETO DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA se obliga con -RTVC- a prestar sus servicios desarrollando actividades de producción y locución de sonido para los contenidos audiovisuales de la UNIDAD DE RESTITUCION DE TIERRAS.

1.1 ALCANCE DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

En desarrollo del objeto contractual el contratista deberá prestar los servicios en la producción y locución de sonido de catorce (14) capítulos del programa documental institucional de La Unidad de Restitución de Tierras – URT y de más contenidos audiovisuales de acuerdo con el objeto contractual, el contratista deberá contar con Grabadora Multitracks, Ocho (8) Micrófonos de Solapa, Micrófono Tipo Boom Intercambiables, Pistol Grip, Softie, Harness, Caña en Fibra de Carbono, Maleta de equipo, Maleta Grabadora, Cable de 15' XLR Breakaway, Audifonos Para Sonidista, Audífonos Para Monitoreo Dirección. Parlarte Bluthooth, Sistema de Monitoreo Inalámbrico.

2. PERSPECTIVA LEGAL

De conformidad con el objeto del presente proceso de contratación el presente proceso de selección es de carácter licito y se encuentra amparado en el Manual de Contratación mediante Resolución No. 096 de 2021 del 29 de marzo de 2021, a través de la cual se modifica y actualiza el Manual de Contratación para regular la actividad contractual de la Entidad, o en la Ley 80 de 1993, tanto en la legislación civil como comercial, contribuyendo a la aplicación al principio de transparencia establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993.

3. PERSPECTIVA COMERCIAL Y ORGANIZACIONAL

¿La Entidad Requiere de una persona natural (con tarjeta profesional o no) o de una persona jurídica?

RTVC requiere una persona natural para prestar servicios desarrollando actividades de producción y locución de sonido para los contenidos audiovisuales de la UNIDAD DE RESTITUCION DE TIERRAS, sin necesidad de portar tarjeta profesional, que tenga título bachiller y acumule mayor a 58 meses de experiencia relacionada con el objeto del contrato.

¿Cuál es la experiencia que se requiere, y quien prestará el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?

La persona a ocupar el cargo tiene que cumplir con los siguientes requisitos:

- Idoneidad: Titulo Bachiller.
- Experiencia: Mayor a 58 meses de experiencia relacionada con el objeto del contrato.

La persona que prestará el servicio es Pablo Ignacio Triana Rairan con CC. 79.777.729 de Bogotá.

4. PERSPECTIVA FINANCIERA

Condiciones de idoneidad del aspirante a suscribir el contrato

Con base en el perfil establecido la persona oportuna a contratar cuenta con la siguiente formación y experiencia:

- Formación:

➢ Colegio Agustiniano de San Nicolás, Bachiller Académico – diciembre de 1994

- Experiencia:

➢ Presto servicios en Imaginarios Media House desempeñándose como alquiler de equipos, captura de sonido directo. Desde el 12 de octubre del 2020 hasta el 31 de octubre del 2020.
➢ Presto servicios en RTVC desempeñándose en producción de sonido con equipo. Desde el 5 de agosto del 2019 hasta el 24 de diciembre del 2019.
➢ Presto servicios en RTVC desempeñándose en operación de Sonido y registro sonoro. Desde el 8 de noviembre del 2017 hasta el 31 de diciembre del 2017.
➢ Presto servicios en Animus Productions desempeñándose como sonidista. Desde el 30 de noviembre del 2015 hasta el 1 de diciembre del 2015.
➢ Presto servicios en Animus Productions desempeñándose como sonidista. Desde 31 de marzo del 2015 hasta el 1 de septiembre del 2015.
➢ Trabajó en Animus Productons desempeñándose como sonidista. Desde 30 de junio del 2014 hasta el 1 de septiembre del 2014. (Total 3 meses y 29 días)
➢ Trabajó en Animus Productions desempeñándose como sonidista. Desde el 28 de febrero del 2014 hasta el 1 de marzo del 2014.
➢ Trabajó en Huella Digital desempeñándose en alquiler y manejo de equipos de audio. Desde 31 de enero del 2012 hasta el 21 de mayo del 2013.
➢ Trabajó en Latente desempeñándose como sonidista. Desde el 1 de marzo del 2011 hasta el 30 de septiembre del 2011.
➢ Trabajó en CMO Internacional desempeñándose como arrendamiento equipos con destino a la obra audiovisual "correo de inocentes". Desde el 7 de enero del 2010 hasta el 4 de noviembre del 2010.
➢ Presto servicios en Boddy Chanel desempeñándose como sonidista. Desde el 1 de noviembre del 2006 hasta el 31 de enero 2008.
➢ Trabajo en Boddy Chanel desempeñándose como sonidista. Desde el 1 de febrero del 2008 hasta el 19 de noviembre 2008.
➢ Presto servicios en Caracol Televisión desempeñándose como operador de audio. Desde el 16 de enero del 2006 hasta el 31 de marzo del 2006.
➢ Trabajó en Casa Editorial El tiempo desempeñándose como auxiliar de producción. Desde el 11 de enero del 2005 hasta el 21 de enero del 2006.
➢ Trabajó en Casa editorial El tiempo desempeñándose como auxiliar de producción. Desde el 13 de agosto del 2004 hasta el 23 de diciembre del 2004.
➢ Trabajó en Casa editorial El Tiempo desempeñándose como asistente administrativo. Desde el 1 de agosto del 2003 hasta el 29 de agosto del 2003.
➢ Trabajó en City TV desempeñándose como auxiliar técnico de producción. Desde el 2 de abril del 2002 hasta el 1 de diciembre del 2002.

De lo anterior, se evidencia que Pablo Ignacio Triana Rairan, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.777.729 de Bogotá, cumple con los requisitos de experiencia e idoneidad para llevar a cabo las actividades contractuales.

¿La Entidad ha contratado recientemente los servicios requeridos?

Los últimos servicios prestados para el proyecto de La Unidad de Restitución de Tierra- URT fue el año 2019. El día 28 de abril de 2021 se suscribió el Contrato Interadministrativo N° 3396-2021 entre Radio Televisión Nacional de Colombia y La unidad de Restitución de Tierra – URT, cuyo objeto es: *"Contratar la infraestructura técnica y humana para la preproducción, producción, posproducción y emisión de diferentes productos audiovisuales para la UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRA."* Dado lo anterior, se requiere realizar la contratación descrita en el objeto del presente análisis del sector, para el desarrollo de este proyecto.

¿Cuál fue el valor de los contratos suscritos con personas naturales o jurídicas con perfil similar al del aspirante y la forma de pago pactada en su momento?

La entidad cuenta con una tabla de honorarios, expedida en la Resolución 0160 del 28 de julio de 2020, la cual nos indica los valores que se deben tener en cuenta según la categoría en la que se encuentra la contratación y el perfil del futuro contratista:

Categoría: M12
Actividad u oficio: Producción y locución de sonido
Idoneidad: Titulo Formación profesional en áreas relacionadas con el objeto del contrato
Experiencia: 25 a 30 meses de Experiencia profesional relacionada con el objeto del contrato.
Honorarios: $5.000.000

¿La necesidad de la Entidad fue satisfecha con los procesos de Contratación Anteriores?

Al suscribir los contratos anteriores la entidad pudo suplir la necesidad en su momento, pero al necesitar de los servicios que las obligaciones describen, se requiere suscribir un nuevo contrato.

¿El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicio objeto del proceso de contratación y el motivo por el cual la Entidad estatal acoge este tipo de remuneración?

De acuerdo con la directriz impartida por la Gerencia de RTVC, para determinar el valor estimado de la presente contratación, se tuvo en cuenta la Resolución 0160 del 28 de julio de 2020 "Por la cual se adoptan disposiciones y parámetros de referencia para los honorarios de personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC" y su anexo "TABLA 1". Actividades Misionales.

En ese sentido, se tomó como parámetro de referencia para los honorarios de la persona natural que se requiere contratar, la siguiente categoría:

Categoría: M12
Actividad u oficio: Producción y locución de sonido
Idoneidad: Titulo Bachiller
Experiencia: Mayor a 58 meses de experiencia relacionada con el objeto del contrato
Honorarios: $ 5.000.000

En consecuencia, para la estimación del valor del contrato se tomó como referencia el valor mensual de los honorarios estipulados en la Resolución 0160 del 28 de julio de 2020 - Tabla No. 1 - Actividades misionales, así como el perfil

requerido y el presupuesto disponible por la Entidad para el pago de honorarios por la prestación de servicios para la presente contratación.

Por lo anteriormente expuesto y de acuerdo con los requisitos académicos y de experiencia exigidos para la prestación de los servicios descritos en el presente estudio previo, se determina que el valor a pagar mensualmente por concepto de honorarios corresponde a la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($5.000.000).**

5. PERSPECTIVA TÉCNICA

¿Qué clase de estudios se requieren? ¿Cómo estudios técnicos o profesionales?

Para la presenta contratación se requiere que la persona cumpla con la idoneidad, en este caso título bachiller.

¿Qué clase de conocimientos?

Los conocimientos para realizar las labores del objeto del contrato son: Registrar el sonido para la realización de proyectos audiovisuales del proyecto encomendado, manejar, transportar y ubicar adecuadamente micrófonos y accesorios, conocer los recursos de captura de sonido que requieren los programas y/o transmisiones en directo desde estudio y/o exteriores.

,¿Cuánto tiempo de experiencia?, por cuanto va a hacer el plazo a suscribir en el presente proceso de selección – Contratación Directa.

La experiencia con la que debe contar la persona a suscribir el contrato es de mayor a 58 meses de experiencia relacionada con el objeto del contrato. El plazo por el cual se va a suscribir en el presente proceso de selección - contratación directa será hasta el 13 de septiembre de 2021.

6. ANÁLISIS DE RIESGO

La dependencia solicitante analizó los posibles riesgos que puedan afectar el presente proceso contractual, tales como su objeto, los participantes, la disponibilidad de recursos, la suficiencia del presupuesto estimado, las actuales condiciones políticas, el sector y el mercado del objeto del proceso, la normatividad aplicada y la experiencia propia, información que se encuentra consignada en el Anexo "Análisis del Riesgo", que hace parte integral del presente proceso de selección, en donde se encuentra consignado la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles, para este tipo de selección.

Elaboró: C. Valentina Martín R.